



**SESIÓN ORDINARIA DE LA
H. LXIX LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES.
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.
NOVIEMBRE 30 DE 2022.**

PRESIDENTE: SESIÓN ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO, PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, NOVIEMBRE 30 DEL 2022.

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., SIENDO LAS (11:08) ONCE HORAS CON OCHO MINUTOS, DEL DÍA (30) TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO (2022) DOS MIL VEINTIDÓS, REUNIDOS EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, LAS Y LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA HONORABLE SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA LOCAL, BAJO LA PRESIDENCIA EL DIPUTADO BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, ASISTIDO POR LAS C. DIPUTADAS SECRETARIAS ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ Y SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, DIO INICIO LA SESIÓN ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA, DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, REGISTRANDO PRESENTE LOS SIGUIENTES DIPUTADOS: ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR, PEDRO TOQUERO GUTIÉRREZ, MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, OFELIA



RENTERÍA DELGADILLO, EDUARDO GARCÍA REYES, SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA, SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA, MARISOL CARRILLO QUIROGA, CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA, VERÓNICA PÉREZ HERRERA, FERNANDO ROCHA AMARO, JENNIFER ADELA DERAS Y SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ.

PRESIDENTE: SE ORDENA A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, ABRIR EL SISTEMA DE REGISTRO HASTA POR TRES MINUTOS, PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INSCRIBAN SU ASISTENCIA.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA DE REGISTRO DE ASISTENCIA, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ROSA MARÍA TRIANA MARTINEZ, PARA QUE VERIFIQUE EL RESULTADO E INFORME SI EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA INICIAR LA SESIÓN.

DIPUTADA SECRETARIA ROSA MARÍA TRIANA MARTINEZ: BUENOS DÍAS DIPUTADO PRESIDENTE, LE INFORMO QUE SE RECIBIÓ TARJETA DE LOS CIUDADANOS DIPUTADOS JOEL CORRAL ALCANTAR Y RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ, EN LO CUAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN DÉCIMO TERCERA DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SOLICITA A LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA QUE LE SEA JUSTIFICADA SU INASISTENCIA, LE INFORMO DIPUTADO QUE HAY 23 DIPUTADOS Y DIPUTADAS QUE ASISTEN A ESTA SESIÓN, ES CUÁNTO.



Diputado	Asistencia
ALEJANDRA DEL VALLE RAMIREZ	Si
EDUARDO GARCIA REYES	Si
MARISOL CARRILLO QUIROGA	Si
CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA	Si
JENNIFER ADELA DERAS	Si
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ	Si
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	Si
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	Si
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ	Si
SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO	Si
J. CARMEN FERNANDEZ PADILLA	Si
PEDRO TOQUERO GUTIERREZ	Si
MARIO DELGADO	Si
OFELIA RENTERIA DELGADILLO	Si
BERNABE AGUILAR CARRILLO	Si
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	Si
LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA	Si
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	Si
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR	Si
JOSE RICARDO LOPEZ PESCADOR	Si
RICARDO FIDEL PACHECO RODRIGUEZ	JUSTIFICADA
JOEL CORRAL ALCANTAR	JUSTIFICADA
VERONICA PEREZ HERRERA	Si
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO	Si
FERNANDO ROCHA AMARO	Si

PRESIDENTE: HABIENDO QUÓRUM, SE ABRE LA SESIÓN. (CAMPANA)

PRESIDENTE: INFORMO A LA ASAMBLEA QUE LOS ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN, SE DAN A CONOCER MEDIANTE LA GACETA PARLAMENTARIA QUE PUEDE SER CONSULTADA DESDE SUS LUGARES, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA Y EN MEDIOS ELECTRÓNICOS, ASÍ MISMO SE LES INFORMA QUE LOS DICTÁMENES CORRESPONDIENTES A LAS LEYES DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023, SE ENCUENTRAN EN EL APARTADO DE DICTÁMENES QUE SE ENCUENTRA EN EL MONITOR DE SUS CURULES DE IGUAL FORMA LA SECRETARIA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS ASISTIRA A QUIENES REQUIERAN AYUDA PARA CONSULTAR LOS DICTAMENES RELATIVOS.

PRESIDENTE: ESTA PRESIDENCIA SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2022.

PRESIDENTE: SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: SEÑOR PRESIDENTE SON 14 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, ES CUÁNTO.

Diputado	Sentido del voto
BERNABE AGUILAR CARRILLO	A Favor
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ	A Favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRIGUEZ	
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO	A Favor
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	
SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO	A Favor
JOSE RICARDO LOPEZ PESCADOR	A Favor
JOEL CORRAL ALCANTAR	
PEDRO TOQUERO GUTIERREZ	A Favor
MARIO DELGADO	
ALEJANDRA DEL VALLE RAMIREZ	A Favor
OFELIA RENTERIA DELGADILLO	A Favor
EDUARDO GARCIA REYES	
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR	A Favor
J. CARMEN FERNANDEZ PADILLA	



SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA	
MARISOL CARRILLO QUIROGA	A Favor
JENNIFER ADELA DERAS	
CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA	
FERNANDO ROCHA AMARO	
VERONICA PEREZ HERRERA	
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ	A Favor
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	A Favor

PRESIDENTE: SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2022.

PRESIDENTE: PREGUNTO A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI DESEAN HACER ALGUNA ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN AL ACTA CUYA LECTURA SE HA DISPENSADO.

PRESIDENTE: AL NO HABER INTERVENCIONES SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.



DIPUTADA SECRETARIA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ: LE INFORMO
DIPUTADO PRESIDENTE QUE SON 15 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0
ABSTENCIONES, ES CUÁNTO.

Diputado	Sentido del voto
BERNABE AGUILAR CARRILLO	A Favor
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ	A Favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRIGUEZ	
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO	A Favor
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	
SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO	A Favor
JOSE RICARDO LOPEZ PESCADOR	A Favor
JOEL CORRAL ALCANTAR	
PEDRO TOQUERO GUTIERREZ	A Favor
MARIO DELGADO	A Favor
ALEJANDRA DEL VALLE RAMIREZ	A Favor
OFELIA RENTERIA DELGADILLO	
EDUARDO GARCIA REYES	A Favor
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR	A Favor
J. CARMEN FERNANDEZ PADILLA	
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	
LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA	
MARISOL CARRILLO QUIROGA	A Favor
JENNIFER ADELA DERAS	
CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA	A Favor
FERNANDO ROCHA AMARO	
VERONICA PEREZ HERRERA	
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ	A Favor
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	A Favor

PRESIDENTE: SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR
CELEBRADA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2022.

PRESIDENTE: SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA
JIMENEZ DELGADO, DAR LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA
OFICIAL RECIBIDA.

DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO: CON SU
PERMISO SEÑOR PRESIDENTE.



DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO:
CIRCULARES Nos. 29 y 31.- ENVIADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO
DE OAXACA, COMUNICANDO CAMBIO DE PRESIDENTE EN LA JUCOPO,
ASÍ COMO ELECCIÓN DE SU MESA DIRECTIVA PARA EL SEGUNDO AÑO
DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LXV LEGISLATURA.

PRESIDENTE: ENTERADOS.

DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO: OFICIO
S/N.- PRESENTADO POR LA C. MARÍA GUADALUPE CHAVARRÍA
CORCHADO, PRESIDENTA MUNICIPAL DE SAN LUIS DEL CORDERO, DGO.,
EN EL CUAL ANEXA EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, ASÍ COMO
BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO, DE DICHO MUNICIPIO.

PRESIDENTE: ENTERADOS.

DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO: OFICIO No.
PMSC/227/2022.- ENVIADO POR LA C. SANDRA ALICIA MARTÍNEZ AGUILAR,
PRESIDENTA MUNICIPAL DE SANTA CLARA, DGO., EN EL CUAL ANEXA
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, REGLAMENTO DE LA GACETA
MUNICIPAL, ASÍ COMO BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO, DE DICHO
MUNICIPIO.

PRESIDENTE: ENTERADOS.

DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO: ES CUÁNTO
PRESIDENTE.



PRESIDENTE: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y EL C. DIPUTADO JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ, ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ Y SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ, POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 4, UN ARTÍCULO 4 BIS Y UN ARTÍCULO 23 BIS; Y REFORMA AL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO, TODOS DE LA LEY DE IMAGEN INSTITUCIONAL PARA EL ESTADO DE DURANGO, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LAS Y EL AUTOR SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E S. —**

Quienes suscriben, **JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ, ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, Y SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ**, integrantes de la Sexagésima Novena Legislatura, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 78, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; así como por el artículo 178, fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración del Honorable Pleno, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 4, UN ARTÍCULO 4 BIS, Y UN ARTÍCULO 23 BIS, Y REFORMA EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO, TODOS DE LA LEY DE IMAGEN INSTITUCIONAL PARA EL ESTADO DE DURANGO**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa tiene como propósito efectuar adiciones y reformas a la Ley de Imagen Institucional para el Estado, con tres objetivos concretos:

- 1) Fijar con claridad la competencia de los órganos internos de control de los entes públicos, para la revisión acerca de la observancia de las disposiciones relativas a la imagen institucional, y la imposición, en caso de incumplimiento, de las sanciones administrativas correspondientes;
- 2) Establecer excepciones legales específicas para la aplicación de las normas relativas a la identificación de los bienes inmuebles públicos, en aquellos casos en los cuales por su carácter –cultural, de divulgación científica, monumentos de carácter histórico; y señalética con códigos de identificación nacionales e internacionales, entre otros— sea justificada la amplificación de la gama de colores en su identificación, y el mecanismo para su validación; y,
- 3) Modificar la disposición segunda transitoria, respecto a la entrada en vigor de la ley, en lo que hace a los diversos entes públicos, con excepción de los Ayuntamientos.

A continuación se desarrolla con mayor detalle cada modificación:

1) Autoridad revisora y sancionadora: los órganos internos de control

En razón de que la ley a reformar fija obligaciones a los diversos poderes del Estado y a los municipios, además de organismos constitucionales autónomos, se propone fijar como autoridad facultada para revisar sobre el cumplimiento de la misma, a los órganos internos de control de cada ente.

Lo anterior en virtud de que, tratándose de materia administrativa, es a tales órganos a quienes corresponderá la vigilancia acerca del cumplimiento de las disposiciones en materia de imagen institucional, tomando como encuadre conceptual de los mismos la definición que de ellos desarrolla la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y dejando abierta la posibilidad de que si, de manera confluyente, se derivasen consecuencias de naturaleza penal o civil como resultado del incumplimiento de alguna disposición de dicha ley, de tales responsabilidades conocerán las autoridades correspondientes de la materia.

2) Excepciones normativas

Si bien la regulación de la imagen institucional guarda el objetivo de puntualizar lineamientos y criterios que conduzcan a la plena identificación de los entes públicos en su carácter general, no personalizado, y plenamente encuadrado en el marco democrático, ello no debe reñir con diversas normativas y criterios que orientan la imagen de bienes inmuebles cuya naturaleza, aun siendo pública, se encuentra inscrita en ámbitos como el histórico, cultural, de divulgación científica o artística, o que incluso, dado su carácter de monumentos históricos, son regulados por criterios de carácter específico, tales como las leyes y reglamentos en materia de monumentos históricos y artísticos, o incluso de señalética y códigos nacionales o internacionales para el tránsito de personas y vehículos o la protección civil.

En tal sentido, cabe citar tres ejemplos de diversas legislaciones estatales que han incorporado en su legislación en materia de imagen institucional, este tipo de excepciones:

→ Ley de Imagen Institucional del Estado de **Aguascalientes**:

Artículo 6°.- No se consideran como elementos de la imagen institucional, y no se incluirán en el respectivo manual de identidad institucional, ni serán objeto de esta Ley, los bienes inmuebles del Estado considerados como monumentos históricos o artísticos conforme a la ley de la materia o la declaratoria de Monumentos Históricos por el Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Artículo 11.- Los bienes inmuebles y edificios públicos de las dependencias y entidades, así como los elementos del equipamiento urbano de su competencia deberán emplear los colores institucionales y cumplir con la imagen prevista en los lineamientos del manual de identidad institucional.

Se exceptúan de lo previsto en el párrafo anterior, los supuestos siguientes:

I.- Los bienes contemplados en el Artículo 6° de esta Ley;

II.- Las señales o dispositivos viales o para el control de tránsito, de naturaleza federal y local; y

III.- Los demás casos previstos en los tratados internacionales, leyes federales y locales.

→ Ley de Imagen Institucional del Estado **de Nayarit**:

Artículo 14.- Se exceptúa de lo dispuesto en la presente ley los bienes que, por cuestiones de vialidad, ubicación, seguridad o por su propia naturaleza y uso requieran de imagen o colores específicos, así como en aquellos identificados como patrimonio histórico, turístico, natural y cultural del Estado, de conformidad a lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit.

→ Ley de Imagen Institucional para el Estado de **Yucatán**¹:

Artículo 10. Se exceptúan de lo dispuesto en esta ley, los bienes inmuebles del Estado y de los ayuntamientos, considerados como monumentos históricos o artísticos conforme a lo establecido en la ley de la materia, o por la declaratoria que al efecto realice el Instituto Nacional de Antropología e Historia; además se deberán considerar aquellos que por cuestiones de ubicación, seguridad o por su propia naturaleza y uso requieran la utilización de colores específicos. El

¹ Respecto de dicha ley se interpuso la Acción de inconstitucionalidad 183/2020 por parte de la CNDH, en cuanto a sus artículos 12 y 15, ante la SCJN, misma que no ha sido resuelta por el Pleno. No obstante, del artículo 10, que se cita como ejemplo, no se ha alegado inconstitucionalidad. Los 12 y 15 son controvertidos argumentando una “transgresión del derecho fundamental de seguridad jurídica y el principio de legalidad, por establecer una regulación diferenciada en materia de responsabilidades administrativas”.



equipamiento urbano a cargo del Estado y de los municipios deberá sujetarse a lo previsto en esta ley, con excepción de las señaléticas de tránsito y vialidad.

3) Régimen Transitorio

Originariamente, la entrada en vigor de la ley a modificar se estableció del siguiente modo:

a) 1 de septiembre de 2019 para los 39 Ayuntamientos del Estado, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; y

b) 1 de enero de 2023 para los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial así como para los órganos constitucionales autónomos, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

No obstante, en virtud de los propios ajustes necesarios de la ley, y a fin de que su implementación se efectúe de una manera ordenada, acorde con las posibilidades operativas y económicas de los entes públicos, se hace preciso modificar el artículo transitorio segundo, de tal forma que la entrada en vigor de la ley de imagen institucional de la entidad corresponda al primero de enero del año 2025 para los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial así como para los órganos constitucionales autónomos.

Así, pues, en este marco y por todo lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Legislatura, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ÚNICO. – Se adiciona una fracción VIII al artículo 4, un artículo 4 BIS, y un artículo 23 BIS, y reforma el artículo SEGUNDO transitorio, todos de la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Durango, para quedar en los términos siguientes:

ARTÍCULO 4. Para los efectos de esta ley, se entenderá por:

I. a la VII...

VIII. Órganos internos de control: Las unidades administrativas a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los entes públicos, así como aquellas otras instancias de los órganos constitucionales autónomos que, conforme a la ley, sean competentes para aplicar las leyes en materia de responsabilidades de servidores públicos;

Artículo 4 BIS.- Los órganos internos de control de los entes públicos serán los responsables de la revisión del cumplimiento de las disposiciones de esta ley, así como para la imposición de sanciones administrativas en caso de inobservancia, ello con independencia de las consecuencias civiles, penales o de cualquier otra



naturaleza legal que, con motivo del incumplimiento de la presente ley, pudieran derivarse, y cuyo conocimiento corresponde a las autoridades competentes de tales materias.

ARTÍCULO 23 BIS. Quedan exceptuados del cumplimiento de las obligaciones de imagen institucional establecidas en esta ley, los bienes inmuebles y edificios públicos que, por su finalidad, naturaleza o carácter oficial, tengan justificadas la identificación e imagen distintas a las instituidas en esta ley; tales como museos y tiendas gubernamentales, así como aquellos considerados como monumentos históricos o artísticos, y los muebles, inmuebles y elementos de equipamiento urbano y señalética de tránsito, protección civil, salud y demás materias cuya regulación de códigos de identificación corresponda a leyes, normas oficiales y demás regulación específica.

Para la validación y registro de las excepciones a que hace referencia el presente artículo, el área correspondiente del ente público en cuestión deberá comunicarlo mediante escrito justificativo al órgano interno de control respectivo, mismo que deberá, en su caso, validar y registrar dicha excepción.

TRANSITORIOS

PRIMERO.-.....

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor el día 1 de enero de **2025** para los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial así como para los órganos constitucionales autónomos, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO.-.....

CUARTO.-.....

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones que contravengan al presente decreto.

Victoria de Durango, Durango, a 30 de noviembre de 2022.

JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR

GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ

**SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR
RODRÍGUEZ**

SANDRA LUZ REYES

ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ

SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ

PRESIDENTE: TIENE EL USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR, HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADO JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR: MUY BUENOS DÍAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS GRACIAS PRESIDENTE POR EL USO DE LA PALABRA, HOY VENIMOS A PRESENTAR ESTA INICIATIVA DE REFORMAS A LA LEY DE IMAGEN INSTITUCIONAL, ESTA REFORMA TIENE DOS OBJETIVOS FIJAR CON CLARIDAD LA COMPETENCIA DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE CADA ENTE PUBLICO PARA REVISAR LA OBSERVANCIA DE LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA IMAGEN INSTITUCIONAL E IMPONER EN CASO DE INCUMPLIMIENTO LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA LEY ACTUAL NO CONTIENE SANCIONES Y SI LO HACE LO HACE ESTÁ A CARGO DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, AHORA SE PRETENDE QUE SEAN LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL, BIEN HEMOS VISTO QUE EN OCASIONES CON UN FIN POLÍTICO DE GRUPO, DE PARTIDO O PERSONAL, FUNCIONARIOS PÚBLICOS UTILIZAN LA IMAGEN INSTITUCIONAL O LOS COLORES PARA ORIENTAR ALGUNA IDEA RESPECTO DE LAS OBRAS Y BIENES PÚBLICOS Y LOS BIENES PÚBLICOS SON DE LA SOCIEDAD, EL OTRO OBJETIVO ES ESTABLECER EXCEPCIONES LEGALES PARA LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE IDENTIFICACIÓN DE BIENES INMUEBLES PÚBLICOS ES DECIR, AQUELLOS QUE TIENEN UN CARÁCTER CULTURAL DE DIVULGACIÓN IDEOLÓGICA

MONUMENTOS DE CARÁCTER HISTÓRICO Y SEÑALÉTICA, LA SEÑALÉTICA CON CÓDIGOS DE IDENTIFICACIÓN NACIONALES E INTERNACIONALES ENTRE OTROS COMO LA AMPLIACIÓN DE LA GAMA DE COLORES EN SU IDENTIFICACIÓN Y LOS MECANISMOS DE VALIDACIÓN ES DECIR, TOMANDO EN CUENTA QUE LA LEY A REFORMAR FIJA OBLIGACIONES A LOS DIVERSOS PODERES DEL ESTADO Y A LOS MUNICIPIOS ADEMÁS DE ORGANISMOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS PROPONEMOS FIJAR COMO AUTORIDAD FACULTADA PARA REVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LA MISMA A LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL, PARA QUE NADIE SE SALGA DE LA LEY DE IMAGEN INSTITUCIONAL, NO PORQUE SE GOBIERNE UN MUNICIPIO SE VAN A IMPONER EN LOS BIENES PÚBLICOS UN COLOR RELATIVO A UN PARTIDO, A UNA ORGANIZACIÓN Y MENOS A UN PERSONAJE, EL CULTO A LA PERSONALIDAD ESTÁ DE SALIDA EN ESTE PAÍS, LO QUE PREVALECE Y DEBE SER ES LA IMAGEN INSTITUCIONAL, PORQUE LA SOCIEDAD ES QUIEN PAGA LOS IMPUESTOS, LOS CONTRIBUYENTES HACEN QUE LA HACIENDA PÚBLICA CONCRETE OBRAS DE BENEFICIO SOCIAL Y ES LA SOCIEDAD LA ÚNICA DUEÑA DE ESOS BIENES PÚBLICOS, TAMBIÉN TRATÁNDOSE EN MATERIA ADMINISTRATIVA DE TALES ÓRGANOS A ELLOS A LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL ES A QUIEN DEBE CORRESPONDER LA VIGILANCIA ACERCA DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL, POR OTRA PARTE LA REGULACIÓN DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL TIENE EL OBJETIVO DE PUNTUALIZAR LINEAMIENTOS Y CRITERIOS QUE CONDUZCAN A LA IDENTIFICACIÓN DE LOS ENTES PÚBLICOS EN SU CARÁCTER GENERAL Y NO PERSONALIZADO, NO PERSONALIZADO, ELLO

NO DEBE REÑIR CON DIVERSAS NORMATIVAS QUE ORIENTAN LA IMAGEN DE BIENES INMUEBLES CUYA NATURALEZA REITERAMOS PUEDEN SER DE ORDEN CULTURAL, HISTÓRICO Y QUE ESAS EXCEPCIONES SON PARA MANTENER SU IMAGEN CULTURAL, HISTÓRICA Y NO DEBEN SER MATERIA DE NINGUNA APLICACIÓN DE IMAGEN DE UN GOBIERNO PASAJERO SEA POR 3 O 6 AÑOS, CONSIDERAMOS PUES DIVERSAS LEGISLACIONES ESTATALES QUE HAN INCORPORADO EN SU LEGISLACIÓN EN MATERIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL ESTE TIPO DE EXCEPCIONES, COMO AGUASCALIENTES, YUCATÁN, ENTRE OTROS, FINALMENTE EN VIRTUD DE LOS PROPIOS AJUSTES NECESARIOS DE LA LEY Y A FIN DE QUE SU CUMPLIMIENTO SE EFECTÚE DE UNA MANERA ORDENADA ACORDE CON LAS POSIBILIDADES OPERATIVAS DE LOS ENTES PÚBLICOS SE HACE SE HACE PRECISO TAMBIÉN MODIFICAR EL ARTÍCULO TRANSITORIO SEGUNDO PARA LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL ASÍ COMO PARA LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS, FINALMENTE QUIERO DECIR QUE CON EL ÁNIMO DE AVANZAR EN UNA SÓLIDA IMAGEN DE LOS ENTES PÚBLICOS QUE PERMITAN SU IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL COMO ORGANISMOS AL SERVICIO DE LA POBLACIÓN, ESPERAMOS EL AVANCE EFECTIVO DE ESTA INICIATIVA EN LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE Y EN SU MOMENTO EN ESTE PLENO, LA IMAGEN INSTITUCIONAL ES PARA LA SOCIEDAD, LOS GOBIERNOS Y LOS PERSONAJES PASAMOS EN EL TIEMPO Y LAS OBRAS DEBEN PERMANECER CON UNA IMAGEN QUE LE CORRESPONDA Y SEA PARA EL BIEN DE LOS GOBERNADOS, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.



PRESIDENTE: LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PRESIDENTE: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 46 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN DURANGO, EN MATERIA DE CORRECCIONES DE ACTAS DEL ESTADO CIVIL, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LAS Y LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXIX LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.**

Los suscritos Diputadas y Diputados **JOEL CORRAL ALCANTAR, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, PEDRO TOQUERO GUTIERREZ, ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, VERÓNICA PÉREZ HERRERA y FERNANDO ROCHA AMARO** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXIX Legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que proponemos reformas y adiciones al **Código Civil**, en materia de **correcciones de actas del estado civil**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los trámites que se realizan ante el Registro Civil esencialmente se refieren al registro de actos concernientes al estado civil de las personas.

En dichos registros se harán constar el principio y extinción de la vida jurídica, y se acreditarán las relaciones de parentesco, matrimonio y las que se deriven de actos judiciales y administrativos relativos al estado civil.

Para lo anterior, es a través del Reglamento del Registro Civil en donde se establecen las técnicas que se emplearán para la conservación perenne de los documentos de la citada institución, además de que se describirá la manera de realizar los procedimientos para las inscripciones respectivas y las correcciones a las mismas, lo que se originaría a causa de sus vicios o defectos.

En algunos casos, se requiere la intervención de la autoridad jurisdiccional para la rectificación o corrección de las actas expedidas por el multicitado registro, lo que conlleva la sustanciación de un juicio con la integración de todas sus etapas procesales, por lo cual se ha suscitado un sinnúmero de criterios por parte de nuestro máximo tribunal a nivel nacional.

Entre las posturas que han establecido los Tribunales Colegiados de Circuito y las Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se hace referencia a las facilidades que se debe otorgar a las personas pertenecientes a grupos vulnerables, en cuanto a los trámites y juicios que se realizan a petición de alguna de dichas personas, a causa de las irregularidades que se presentan en alguna acta de su situación civil.

Posturas que llegan a conceder la obligación, a cargo de la autoridad jurisdiccional, para la aplicación de la institución de carácter procesal conocida como suplencia de la queja.

Dicho concepto, hace referencia a la obligación de subsanar las omisiones que pudiera presentar la demanda o escrito inicial, para optimizar la causa de pedir incluida en la misma, en favor de la persona que inicia el procedimiento jurisdiccional.

SUPLENCIA DE LA QUEJA DEFICIENTE. PARA DETERMINAR SU PROCEDENCIA EN LOS PROCESOS DE RECTIFICACIÓN, MODIFICACIÓN O ACLARACIÓN DE ACTAS DE NACIMIENTO DEBE ATENDERSE A LAS CARACTERÍSTICAS Y CONTEXTO DE LA PERSONA ACCIONANTE. **Hechos:** Los Tribunales Colegiados de Circuito contendientes sostuvieron criterios distintos respecto a la procedencia de la suplencia de la queja prevista en el artículo 79 de la Ley de Amparo, en procesos de rectificación, modificación o aclaración de actas de nacimiento. Uno consideró que en estos procesos, por estar relacionados con el derecho al nombre y a la identidad, debe suplirse la deficiencia de la queja. En cambio, el otro órgano jurisdiccional concluyó que la suplencia de la queja no es aplicable al no actualizarse ninguna de las fracciones del artículo 79 de la Ley de Amparo, por lo que debe resolverse con estricto apego a derecho. **Criterio jurídico:** La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación considera que en general, la aplicación de la suplencia de la queja deficiente no depende del tipo de acción intentada, sino de la situación concreta de quienes intervienen en el proceso. En este sentido, en los procedimientos de rectificación, modificación y aclaración de actas de nacimiento debe suplirse cuando una de las partes, por su particular situación de desventaja o vulnerabilidad, requiera un tratamiento judicial específico que garantice su acceso a la justicia en igualdad de condiciones. **Justificación:** La rectificación, modificación y aclaración de actas de nacimiento tramitadas vía judicial o que deriven de un procedimiento administrativo, deben resolverse conforme al principio pro actione en tanto buscan garantizar el derecho a la identidad de las personas que la solicitan. Sin embargo, la acción que se ejerce en estos casos no es, por sí misma, una razón suficiente para suplirla deficiencia de la queja con base en el artículo 79 de la Ley de Amparo. La suplencia de la queja implica un tratamiento judicial preferente para las personas que, por su situación particular, se encuentran en una situación de desventaja para

hacer valer sus derechos en igualdad de condiciones; el propósito de aplicarla es que estas desventajas sociales o económicas no se traduzcan en desventajas procesales y de acceso a un recurso efectivo. En este sentido, no es la acción de rectificación, modificación o aclaración del acta de nacimiento la que da lugar a la suplencia de la queja, sino que en cada caso la persona juzgadora debe verificar si existe una situación de vulnerabilidad que amerite el uso de esta figura, ya sea originada por la edad, discapacidad, condición socioeconómica o alguna otra. *Undécima época, 2025442, Primera Sala Jurisprudencia Civil, Común. Semanario Judicial de la Federación. 4/11/2022.*

Por otro lado, no todos los casos de defecto o vicio en alguna acta del estado civil de las personas requiere indispensablemente la participación de un juez, derivado de las facultades de la autoridad administrativa, en este caso la Dirección General del Registro Civil en el Estado.

En relación con lo mencionado, es sabido de la gran cantidad de personas que ocurren ante la mencionada institución a realizar los trámites a su cargo, lo que para una persona discapacitada o una persona de edad avanzada representa una serie de inconvenientes que pueden repercutir en consecuencias perjudiciales.

Debemos realizar los ajustes normativos para permitir la agilización de los trámites que efectúan las personas de los grupos vulnerables ante la existencia de defectos en las actas de sus actos civiles.

Por lo manifestado, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a través de la presente iniciativa, propone la modificación del artículo 46 del Código Civil vigente en nuestra Entidad, de manera que se adicione un segundo párrafo al mencionado precepto para que en los casos en que los trámites para corregir los vicios o defectos que se presenten en las actas del estado civil de las personas sean en favor de personas en particular situación de desventaja se otorgarán todas las facilidades, de tal manera que se garantice un trato adecuado a los grupos vulnerables de Durango que requieren de dichos procedimientos.

Derivado de todo lo aquí mismo expuesto y precisado, se presenta respetuosamente ante esta Soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma el **artículo 46** del **Código Civil** vigente en Durango, para quedar de la siguiente manera:



Artículo 46. Los vicios o defectos que haya en las actas, sujetan al Oficial del Registro a las correcciones que señale el Reglamento respectivo, pero cuando no sean substanciales no producirán la nulidad del acto, a menos que judicialmente se apruebe la falsedad de éste.

En los casos en que los trámites señalados en el párrafo anterior sean en favor de personas en particular situación de desventaja se otorgarán todas las facilidades.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

A t e n t a m e n t e

Victoria de Durango. Dgo. a 22 de noviembre de 2022

DIP. JOEL CORRAL ALCÁNTAR

DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO

DIP. PEDRO TOQUERO GUTIERREZ

DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ

DIP. VERÓNICA PÉREZ HERRERA

DIP. FERNANDO ROCHA AMARO

PRESIDENTE: TIENE EL USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO PEDRO TOQUERO GUTIÉRREZ, HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADO PEDRO TOQUERO GUTIÉRREZ: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, LOS TRÁMITES QUE SE REALIZAN ANTE EL REGISTRO CIVIL ESENCIALMENTE SE REFIEREN AL REGISTRO DE ACTOS CONCERNIENTES AL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS. EN DICHS REGISTROS SE HARÁN CONSTAR EL PRINCIPIO Y EXTINCIÓN DE LA VIDA JURÍDICA, Y SE ACREDITARÁN LAS RELACIONES DE PARENTESCO, MATRIMONIO Y LAS QUE SE DERIVEN DE ACTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS RELATIVOS AL ESTADO CIVIL. PARA LO ANTERIOR, A TRAVÉS DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO CIVIL EN DONDE SE ESTABLECEN LAS TÉCNICAS QUE SE EMPLEARÁN PARA LA CONSERVACIÓN PERENNE DE LOS DOCUMENTOS DE LA CITADA INSTITUCIÓN, ADEMÁS DE QUE SE DESCRIBIRÁ LA MANERA DE REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS PARA LAS INSCRIPCIONES RESPECTIVAS Y LAS CORRECCIONES A LAS MISMAS, LO QUE SE ORIGINARÍA A CAUSA DE SUS VICIOS Y DEFECTOS. EN ALGUNOS CASOS, SE REQUIERE LA INTERVENCIÓN DE LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL PARA LA RECTIFICACIÓN O CORRECCIÓN DE LAS ACTAS EXPEDIDAS POR EL MULTICITADO REGISTRO, LO QUE CONLLEVA LA SUSTANCIACIÓN DE UN JUICIO CON LA INTEGRACIÓN DE TODAS SUS ETAPAS PROCESALES, POR LO CUAL SE HA SUSCITADO UN SINNÚMERO DE CRITERIOS POR PARTE DE NUESTRO MÁXIMO TRIBUNAL A NIVEL NACIONAL. ENTRE LAS POSTURAS QUE HAN ESTABLECIDO LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO Y LAS SALAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, SE HACE REFERENCIA A LAS FACILIDADES QUE SE DEBE OTORGAR A LAS PERSONAS PERTENECIENTES A GRUPOS VULNERABLES, EN CUANTO A LOS TRÁMITES Y JUICIOS QUE SE

REALIZAN A PETICIÓN DE ALGUNA DE DICHAS PERSONAS, A CAUSA DE LAS IRREGULARIDADES QUE SE PRESENTAN EN ALGUNA ACTA DE SU SITUACIÓN CIVIL. POSTURAS QUE LLEGAN A CONCEDER LA OBLIGACIÓN, A CARGO DE LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL, PARA LA APLICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN DE CARÁCTER PROCESAL CONOCIDA COMO SUPLENCIA DE LA QUEJA. DICHO CONCEPTO, HACE REFERENCIA A LA OBLIGACIÓN DE SUBSANAR LAS OMISIONES QUE PUDIERA PRESENTAR LA DEMANDA O ESCRITO INICIAL, PARA OPTIMIZAR LA CAUSA DE PEDIR INCLUIDA EN LA MISMA, EN FAVOR DE LA PERSONA QUE INICIA EL PROCEDIMIENTO JURISDICCIONAL. POR OTRO LADO, NO TODOS LOS CASOS DE DEFECTO O VICIO EN ALGUNA ACTA DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS REQUIERE INDISPENSABLEMENTE LA PARTICIPACIÓN DE UN JUEZ, DERIVADO DE LAS FACULTADES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, EN ESTE CASO LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO. EN RELACIÓN CON LO MENCIONADO, ES SABIDO DE LA GRAN CANTIDAD DE PERSONAS QUE OCURREN ANTE LA MENCIONADA INSTITUCIÓN A REALIZAR LOS TRÁMITES A SU CARGO, LO QUE PARA UNA PERSONA DISCAPACITADA O UNA PERSONA DE EDAD AVANZADA REPRESENTA UNA SERIE DE INCONVENIENTES QUE PUEDEN REPERCUTIR EN CONSECUENCIAS PERJUDICIALES. DEBEMOS REALIZAR LOS AJUSTES NORMATIVOS PARA PERMITIR LA AGILIZACIÓN DE LOS TRÁMITES QUE EFECTÚAN LAS PERSONAS DE LOS GRUPOS VULNERABLES ANTE LA EXISTENCIA DE DEFECTOS EN LAS ACTAS DE SUS ACTOS CIVILES. POR LO MANIFESTADO, EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, A TRAVÉS DE LA PRESENTE INICIATIVA, PROPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 46

DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN NUESTRA ENTIDAD, DE MANERA QUE SE ADICIONE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL MENCIONADO PRECEPTO PARA QUE EN LOS CASOS EN QUE LOS TRÁMITES PARA CORREGIR LOS VICIOS O DEFECTOS QUE SE PRESENTEN EN LAS ACTAS DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS SEAN EN FAVOR DE PERSONAS EN PARTICULAR SITUACIÓN DE DESVENTAJA SE OTORGARÁN TODAS LAS FACILIDADES, DE TAL MANERA QUE SE GARANTICE UN TRATO ADECUADO A LOS GRUPOS VULNERABLES DE DURANGO QUE REQUIEREN DE DICHS PROCEDIMIENTOS. POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: ¿CON QUE OBJETO DIPUTADA SUSY CAROLINA TORRECILLAS?, SE LE PREGUNTA AL DIPUTADO, DIPUTADO J. CARMEN, DIPUTADA SANDRA LUZ REYES, DIPUTADA ALEJANDRA, DIPUTADA ROSA MARÍA TRIANA, LE PREGUNTO DIPUTADO PEDRO TOQUERO GUTIÉRREZ SI ACEPTA LA ADHESIÓN A SU INICIATIVA A LAS COMPAÑERAS DIPUTADAS, SE ACEPTA LA ADHESIÓN A SU INICIATIVA.

PRESIDENTE: LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA.

PRESIDENTE: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y EL CC. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ Y BERNABÉ AGUILAR CARRILLO QUE CONTIENE REFORMA AL TERCER PARRAFO DEL ARTÍCULO 179 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA

GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LAS Y EL AUTOR SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
LXIX LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E S.**

Las y el suscrito Silvia Patricia Jiménez Delgado, Rosa María Triana Martínez y Bernabé Aguilar Carrillo integrantes de esta LXIX Legislatura Local, en ejercicio de las atribuciones que nos confieren los artículos 78, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 178 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, por su conducto sometemos a la consideración del Honorable Pleno, Iniciativa con Proyecto de decreto que reforma el tercer párrafo del artículo 179 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las definiciones más conocidas del concepto orden del día, es el que nos ofrece el Diccionario Universal de Términos Parlamentarios, mismo que se transcribe para mayor comprensión de nuestra propuesta (énfasis propio):

Tanto en instituciones de derecho privado, como de derecho público, el término orden del día es utilizado en el mismo sentido, como una guía de cuestiones a conocer en asamblea o sesión. Para el derecho parlamentario, significa la relación de puntos a tratar en las sesiones (ordinarias o extraordinarias) de un Congreso o Cámara, o en su trabajo de comisiones; lo que le permite armonía y sincronización en sus labores a efecto de evitar excesos o perturbaciones, en el desarrollo de las sesiones.²

Como podemos ver, el orden del día resulta de vital importancia para la organización del trabajo legislativo, ya que a partir de dicha construcción es como el Congreso asume sus diversas responsabilidades.

Por ello, es importante que las y los integrantes de la Legislatura conozcan con suficiente tiempo el contenido de cada sesión, a fin de que se encuentren preparados para ofrecer sus argumentos en cada asunto que se trate.

Es así que estimamos pertinente ajustar el horario de recepción de iniciativas, pronunciamientos y proposiciones de puntos de acuerdo para ser incluidas en el orden del día y que este sea comunicado a las y los integrantes de la Legislatura para cumplir con el objetivo planteado en el párrafo anterior.

² https://www.diputados.gob.mx/sedia/biblio/virtual/dip/dicc_tparla/Dicc_Term_Parla.pdf



La presente iniciativa no resulta menor, ya que el hecho de ajustar el horario de recepción de los asuntos a tratar, significa que las y los legisladores tienen un tiempo adecuado para establecer, en su caso, prioridades de participación o debate en tales asuntos, así como generar los acuerdos necesarios entre grupos y representaciones parlamentarias para desahogar el trabajo legislativo.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos traer a consideración de este Honorable Congreso para el trámite legislativo correspondiente, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforma el tercer párrafo del artículo 179 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 179.- -----

Las iniciativas y proposiciones de acuerdo, así como los asuntos generales, serán registrados ante la Secretaría de Servicios Legislativos, al menos el día anterior al que pretendan tratarse, cerrando el plazo a las diecinueve horas, a efecto de que los miembros de la Legislatura, tengan conocimiento oportuno de la orden del día. Las proposiciones de acuerdo, deberán a su registro, señalar el tema a tratar

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Envíese el Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

VICTORIA DE DURANGO, DURANGO A 29 DE NOVIEMBRE DE 2022

DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO

DIP. ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ

DIP. BERNABÉ AGUILAR CARRILLO



PRESIDENTE: LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

PRESIDENTE: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DEL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LAS Y LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXIX LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTES.**

Los suscritos, **DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA, ALEJANDRA DEL VALLE RAMIREZ, OFELIA RENTERIA DELGADILLO, EDUARDO GARCIA REYES, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, MARISOL CARRILLO QUIROGA, BERNABE AGUILAR CARRILLO**, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), de la LXIX legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confiere los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del estado Libre y Soberano del Estado de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a consideración de ésta Honorable Soberanía Popular la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto que contiene Reformas y adiciones a la **Ley del Instituto de Defensoría Pública del Estado de Durango**, en base a la siguiente;

EXPOSICION DE MOTIVOS

La igualdad y la no discriminación entre los seres humanos son principios pilares en la construcción de las sociedades modernas. Pese a estar plenamente reconocidos en una gran cantidad de instrumentos jurídicos internacionales y nacionales, distan mucho de convertirse en una realidad y una obligación de observancia para el Estado mexicano.

Las diferencias entre los seres humanos aún persisten, siendo aquellas entre los géneros las más evidentes y graves, en tanto que violan los principios de la igualdad de derechos y el respeto a la dignidad humana.

Por su parte, el cumplimiento efectivo de los derechos de las mujeres es una deuda pendiente. Dentro de dichos derechos, destaca el del acceso a la justicia, que dista mucho de estar garantizado a la mayoría de la sociedad. Ello es así, entre otras causas estructurales, por la inobservancia del principio de igualdad de género y por el incumplimiento sistemático del derecho de las mujeres a la no discriminación por razón de género.

Las garantías judiciales, previstas en la ley, no se cumplen en muchos casos, porque las mujeres enfrentan un sistema que reproduce en muchos casos los estereotipos, el machismo y la discriminación por razones de género, que se suma a otras de carácter socioeconómico, étnico o político.

Miles de mujeres son víctimas de violencia sexual, por parte de la pareja o de algún otro familiar. Una realidad que se produce y se reproduce; que es continua en la medida en que fallan las instituciones del Estado, por acción u omisión, en su responsabilidad de proteger los derechos de las mujeres.

Existen innumerables casos donde se condena a mujeres, y se miden los hechos con un rasero profundamente injusto, donde se esconden tantas historias de violencia de género, aunadas a la falta de apoyo, asesoría, acompañamiento en los procesos legales.

Un aparato judicial que reproduce estereotipos, violenta siempre a las mujeres. De ahí la necesidad de establecer mecanismos orientados a promover la equidad y la igualdad de derechos entre mujeres y hombres, que deje atrás los estereotipos de género que conducen a la discriminación y a la negación del acceso a la justicia a las mujeres.

Por ello, es urgente que en nuestro país y estado contemos con un sistema de justicia que asegure la atención de cada caso, donde esté involucrada una mujer, con perspectiva de género.

Un elemento esencial para que se cumpla la garantía del debido proceso, es el derecho a contar con una defensa adecuada. Debe tomarse en cuenta que muchas mujeres se encuentran en doble o triple situación de vulnerabilidad, porque la justicia es mucho más difícil cuando se encuentran en la pobreza, cuando se es indígena, o se tiene alguna discapacidad.

En ese caso, se vuelve vital para enfrentar un juicio en condiciones menos desventajosas, una defensoría de oficio, que cuente con conocimientos, destrezas y experiencias en materia de perspectiva de género.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Población Penitenciaria (ENPOL) que recoge datos de las últimas cifras, el 59.2% de la población privada de la libertad con sentencia dictada, contó solamente con defensores de oficio durante el proceso judicial. Por otro lado, 50.6% de quienes se encuentran en proceso de ser sentenciados han contado con defensores de oficio, lo evidencia la relevancia que tiene la Defensoría Pública en el plano nacional.

En primer lugar, llama la atención que son más las mujeres sin sentencia que los hombres: 35.8% contra 14.2%. Por otra parte, se observó que las sentencias de las mujeres son más largas: en promedio las mujeres tienen un tiempo de sentencia aproximado a 23 años, mientras que en los hombres el promedio es de aproximadamente 17 años, aun cuando los delitos más frecuentes de ambos grupos son de alto impacto social (robo, secuestro y homicidio en el caso de las mujeres, y robo, homicidio y violación en el caso de los hombres). Esto refleja que las mujeres suelen recibir castigos más severos por el mismo delito.

Si bien existen esfuerzos importantes para la formación continua de defensoras y defensores públicos, como la Guía para una Defensa y Asesoría con Perspectiva de Género del Instituto Federal de Defensoría Pública, éstos no tienen la fuerza ni la contundencia necesaria para transversalizar de manera efectiva la perspectiva de género.

De lo anterior, se desprende la necesidad de contar con una defensoría pública que promueva, exija y luche por una impartición de justicia con perspectiva de género, para lo cual es preciso que defensoras y defensores cuenten con las herramientas necesarias para prestar sus servicios aplicando este enfoque de manera que pueda incidir en las determinaciones jurisdiccionales, pero sobre todo se requiere que lo internalicen como parte de su propio desempeño.

Finalmente, el objeto de la presente iniciativa es establecer como uno de los requisitos para ingresar y permanecer como defensor público o asesor jurídico actualizarse y capacitarse constantemente en materia de defensa de derechos de las mujeres, igualdad sustantiva o perspectiva de género. Con ello, se obligaría a un cambio radical en la preparación de quienes muchas veces tienen en sus manos la defensa de derechos de miles y miles de mujeres.

Es por lo anteriormente expuesto que, a nombre de la Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Legislatura la siguiente iniciativa con:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:



UNICO. – Se adiciona párrafo a la fracción X de la Ley del Instituto de Defensoría Pública del Estado de Durango para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 39.- Los Defensores Públicos y Asesores Jurídicos, en el ejercicio de su función, tendrán las siguientes obligaciones:

I a la IX

X.- Actualizarse constantemente y participar en los cursos respectivos que al efecto realicen el Instituto y el Consejo de la Judicatura.

Someterse a una capacitación y actualización permanente en materia de perspectiva de género, igualdad sustantiva y violencia contra las mujeres.

XI a la XII.....

ARTICULO TRANSITORIO

PRIMERO. - El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Atentamente.

Victoria de Durango, Durango, a 28 de noviembre de 2022.

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES

DIP. ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ

DIP. OFELIA RENTERÍA DELGADILLO

DIP. EDUARDO GARCÍA REYES

DIP. CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA

DIP. MARISOL CARRILLO QUIROGA

DIP. BERNABÉ AGUILAR CARRILLO

PRESIDENTE: TIENE EL USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, COMO ES BIEN SABIDO LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN ENTRE LOS SERES HUMANOS SON PRINCIPIOS PILARES EN LA RECONSTRUCCIÓN DE LA SOCIEDAD MODERNA, PESE A ESTAR PLENAMENTE RECONOCIDOS EN UNA GRAN CANTIDAD DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES Y NACIONALES EXISTEN MUCHO DE CONVERTIRSE EN UNA REALIDAD Y UNA OBLIGACIÓN DE OBSERVANCIA PARA EL ESTADO MEXICANO, EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS EL DERECHO A NUESTRO PAÍS ATRAVESADO UNA VERDADERA REVOLUCIÓN LA REFORMA CONSTITUCIONAL DEL 2011 EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS INTERPRETADA POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DIO LUGAR A UN NUEVO PARADIGMA A PARTIR DEL CUAL EL LENGUAJE DEL DERECHO SE HA TRANSFORMADO, DONDE TODAS LAS AUTORIDADES INVOLUCRADAS EN EL ACCESO A LA JUSTICIA ESTÁN OBLIGADAS A TRABAJAR EL PARADIGMA DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERIVADO DE LO ANTERIOR EL ESTADO TIENE LA OBLIGACIÓN CONSTITUCIONAL DE ADOPTAR MEDIDAS NECESARIAS PARA PROTEGER A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO MEDIANTE UNA NORMATIVA ADECUADA EN MOMENTOS DONDE SE ENCUENTRAN MUY VULNERABLES, UNO DE LOS PRINCIPALES PROBLEMAS QUE TENEMOS EN EL ESTADO ES QUE LAS INSTITUCIONES DE DEFENSORÍA PÚBLICA NO GARANTIZAN EL DERECHO A UNA DEFENSA LEGÍTIMA EN MATERIA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO,

POR LA FALTA DE CAPACITACIÓN DE QUIENES DESEMPEÑAN SUS FUNCIONES EN DICHAS INSTITUCIONES, ES POR ELLO QUE QUIENES IMPARTEN JUSTICIA TIENEN EN SUS MANOS HACER REALIDAD EL DERECHO DE LA IGUALDAD, PARA LO CUAL DEBEN EVITAR QUE EL PROCESO DE INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DEL DERECHO INTERVENGAN CONCEPCIONES PREJUICIADAS DE CÓMO SON Y CÓMO DEBEN COMPORTARSE LAS PERSONAS POR PERTENECER A UN SEXO O GÉNERO DETERMINADO, DESDE INICIOS DEL GOBIERNO DE LA CUARTA TRANSFORMACIÓN NUESTRO MANDATARIO EL LICENCIADO ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR SE COMPROMETIÓ A LA NO DISCRIMINACIÓN Y LO HA CUMPLIDO, GRACIAS A LA FIRMA DEL ACUERDO EN EL 2019 POR LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES DONDE INCORPORÓ LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, LO CUAL CONSTITUYÓ UN ENORME AVANCE EN LA MATERIA DE EQUIDAD, A RAÍZ DE DICHO ACUERDO SON VARIOS LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA QUE HAN TENIDO QUE INCORPORAR CAPACITACIONES EN MATERIA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO A SUS INSTITUCIONES ENCARGADAS DE IMPARTIR JUSTICIA, ES POR LO ANTERIOR QUE A NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA VENGO A PROPONER A ESTA SOBERANÍA LA SIGUIENTE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO ESTABLECER COMO REQUISITO PARA INGRESAR Y PERTENECER COMO DEFENSOR PÚBLICO O ASESOR JURÍDICO DEBERÁN ACTUALIZARSE Y CAPACITARSE CONSTANTEMENTE EN MATERIA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO ESTO CON LA FINALIDAD DE SALVAGUARDAR LOS DERECHOS DE LAS MUJERES EN NUESTRO TERRITORIO, POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS, ES CUÁNTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA.

PRESIDENTE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES, QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO PRIMERO TRÁNSITORIO DEL DECRETO 475, PÚBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 103 BIS, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2021 EN MATERIA DE SEGUROS DE DAÑOS CONTRA TERCEROS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Tránsito y Transportes, le fue turnada para su estudio y dictamen, la Iniciativa presentada por las y los **CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS JOEL CORRAL ALCÁNTAR, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, GERERDO GALAVIZ MARTÍNEZ, ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, VERÓNICA PÉREZ HERRERA Y FERNANDO ROCHA AMARO**, integrantes del **Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**, que contiene REFORMA AL ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO DEL DECRETO 475, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO ESTADO NÚMERO 103 BIS, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2021, EN MATERIA DE SEGURO DE DAÑOS CONTRA TERCEROS; por lo que en cumplimiento de la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 93, artículos, 103, 118 fracción XVI, 135, 173, 174 fracción II, 183, 184, 187, 188, 189 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente proyecto de dictamen, con base en los siguientes antecedentes y consideraciones:

ANTECEDENTES

El día 15 de diciembre del año 2020, fue aprobado por las Diputadas y Diputados integrantes de la LXVIII Legislatura del Congreso del Estado de Durango, el Decreto No. 475, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, en su ejemplar de número

105 bis del día 24 de diciembre del año 2020, el cual contiene reformas y adiciones a la Ley de Tránsito para los Municipios del Estado de Durango vigente en nuestra entidad federativa.

Es preciso mencionar que el Decreto en comento, especifica que los propietarios de vehículos automotores que circulan en Durango, deberán a partir del 1° de enero de 2022 tener una póliza de seguro de responsabilidad civil vigente de daños a terceros. Dicha póliza de seguro, deberá garantizar el pago de los perjuicios que se lleguen a propiciar en contra de la propiedad de terceros, así como el pago de los daños que pudieran ocasionar en contra de la integridad física de los mismos.

En ese tenor, en fecha 21 de octubre de 2021, los CC. Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIX Legislatura, presentaron ante el Pleno del Congreso de Durango, iniciativa que reforma el Artículo Primero Transitorio del precitado Decreto 475, el cual establece su entrada en vigor el 1° de enero de 2022; lo anterior, con el propósito de posponer su vigencia al 1° de enero de 2023, dicha iniciativa fue turnada y aprobada por esta Comisión de Tránsito y Transportes y a su vez por el Pleno del Congreso del Estado de Durango, mediante Decreto número 70, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 103 BIS, de fecha 26 de diciembre de 2021.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Con fecha 25 de octubre de 2022, a esta Comisión dictaminadora le fue turnada para su estudio y análisis correspondiente, la iniciativa presentada por los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a que se alude en el proemio del presente dictamen, la cual tiene como objetivo primordial reformar el artículo Primero Transitorio del Decreto 475, publicado en el Periódico Oficial No. 105 bis del Gobierno del Estado de Durango, de fecha 24 de diciembre de 2020, en materia de seguro de daños contra terceros.

No obstante, esta Comisión que dictamina advierte, como ya se precisó en el apartado de antecedentes, que el Artículo Primero Transitorio del multicitado Decreto 475, fue reformado mediante Decreto número 70 y publicado en el Periódico Oficial No. 103 BIS, de fecha 26 de diciembre de 2021; por lo que, se estima conveniente dejar sin efectos este último, el cual determina:

PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor el 1 de enero del año 2023, previa publicación del presente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. - El objetivo de la iniciativa es modificar el Artículo Primero Transitorio del mencionado Decreto, con la finalidad de que la entrada en vigor del mismo sea, hasta el primero de enero de 2024 y con ello, no afectar la economía de los miles de familias duranguenses que se encuentran en una situación complicada y precaria, además que este Congreso de Durango mantenga empatía con las necesidades de la comunidad de nuestra entidad federativa.



TERCERO.- De acuerdo con los iniciadores es notorio el aumento de los precios en productos de la canasta básica de los mexicanos y el aumento a todo producto que se expende en cualquier comercio pues, la inflación en nuestro país ha rebasado niveles históricos y las acciones por parte de las autoridades federales, con facultad para realizar las adecuaciones necesarias en favor de la reducción de precios, han resultado a todas luces ineficaces.

Si bien es cierto, los accidentes automovilísticos son cotidianos, lo más lamentable es que no son muchos los propietarios de vehículos automotor que cuentan con un seguro de protección en caso de accidente, es indispensable considerar los niveles de gasto que ha ocasionado en el bolsillo de las y los duranguenses, el acelerado y descontrolado aumento de precios en los productos de primera necesidad.

El contar con un seguro para los posibles percances automovilísticos que en nuestra entidad se pudieran suscitar, es propiciar seguridad en el restablecimiento de la normalidad, en la medida de lo posible, en favor de los implicados en cada uno de dichos sucesos, pero existen otras situaciones que no admiten retardo, como la satisfacción de las necesidades básicas.

CUARTO.- Coincidimos con los iniciadores en que debemos ponderar entre las necesidades de las familias duranguenses, y sin duda alguna, la satisfacción de las necesidades básicas es lo primero y es la prioridad para las y los Diputados de la LXIX Legislatura del Congreso de Durango.

Es cierto que lo ideal sería que toda familia de nuestra entidad cuente con automóviles asegurados, al mismo tiempo que pudieran tener recursos suficientes para el cumplimiento y satisfacción de comida, casa y sustento diario, pero la realidad es que muchas de esas familias, en el momento no disponen de un fondo de ahorro o ingreso económico periódico que les facilite ambas.

La certeza en el acceso a comida, a servicios básicos y a vivienda, en este momento se encuentra por encima del cumplimiento de una obligación, en relación a los percances automovilísticos.

Con base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, es procedente, por lo cual nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación correspondiente en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:



ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforma el Artículo Primero Transitorio del Decreto 475, publicado en el Periódico Oficial No. 103 bis del Gobierno del Estado de Durango, de fecha 26 de diciembre de 2021, para quedar como sigue:

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el 1 de enero del año 2024, previa publicación del presente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Queda sin efecto el Decreto número 70 y publicado en el Periódico Oficial No. 103 BIS, de fecha 26 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO TERCERO. - Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., 29 (veintinueve) días del mes de noviembre de dos mil veintidós.

COMISION DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES

DIP. RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

DIP. J. CARMEN FERNANDEZ PADILLA
SECRETARIO

DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO
VOCAL

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES
VOCAL

DIP. OFELIA RENTERÍA DELGADILLO
VOCAL

DIP. SUSY CAROLINA TORRECILLAS
SALAZAR
VOCAL

PRESIDENTE: SEÑORAS Y SEÑORAS DIPUTADOS, ENTRAREMOS AL DESAHOGO DEL PROCESO LEGISLATIVO DE DIVERSOS DICTÁMENES EN EL CUAL DEBERÁN EMITIR SU VOTO POR LO QUE RESPETUOSAMENTE LE SOLICITO PERMANECER EN SUS CURULES.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE TRABAJO, PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL, QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS TRES PODERES DEL ESTADO DE DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, la iniciativa con proyecto de decreto presentada por los CC. Diputados Joel Corral Alcántar, Silvia Patricia Jiménez Delgado, Verónica Pérez Herrera, Gerardo Galaviz Martínez, Alejandro Mojica Narvaez y Fernando Rocha Amaro, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y los CC. Diputados David Ramos Zepeda y Francisco Londres Botello Castro, integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, que contiene reforma a la **Ley de los Trabajadores al Servicio de los Tres Poderes del Estado de Durango**; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 93, y los artículos 131, 183, 184, 186, 187 y 188 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen, con base en los siguientes antecedentes y las consideraciones que motivan la aprobación del mismo.

ANTECEDENTES

Con fecha del 13 de septiembre de 2021, fue turnada a esta Comisión la iniciativa descrita en el proemio del presente dictamen.

DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

Propone reformar las fracciones V y VI, así como adicionar una fracción IX al artículo 59 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Tres Poderes del Estado de Durango, con la finalidad de :

1. Establecer la obligación de los trabajadores, de evitar la ejecución de actos que pongan en riesgo su salud e integridad y la de sus compañeros.
2. Imponer a los trabajadores la obligación de asistir puntualmente a sus labores, en el lugar que para ello sea designado o permitido y en los horarios correspondientes.
3. En caso de emergencia sanitaria, abre la posibilidad para que los trabajadores realicen sus funciones desde sus hogares, mediante el uso de tecnologías de la información, en los horarios laborales correspondientes.

TEXTO VIGENTE	INICIATIVA
<p>ARTÍCULO 59. Son obligaciones de los trabajadores:</p> <p>I.- Desempeñar sus labores con la atingencia, cuidado y esmero apropiados, sujetándose a la dirección de sus jefes y a las Leyes y Reglamentos respectivos.</p> <p>II.- Observar buenas costumbres durante el servicio.</p> <p>III.- Cumplir con las obligaciones que les impongan las condiciones generales del trabajo.</p> <p>IV.- Guardar la discreción correspondiente en los asuntos que lleguen a su conocimiento por motivo del trabajo.</p> <p>V.- Evitar la ejecución de actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros.</p> <p>VI.- Asistir puntualmente a sus labores.</p> <p>VII.- Sustraerse a toda clase de propaganda dentro de los edificios o lugares de trabajo con excepción de la de carácter sindical.</p> <p>VIII.- Asistir a los Institutos de Capacitación para mejorar su preparación y eficiencia.</p> <p>IX.- Cuidar los edificios, obras, maquinarias, instrumentos, útiles, materias primas y demás objetos relacionados con el trabajo.</p>	<p>ARTÍCULO 59. Son obligaciones de los trabajadores:</p> <p>I.- Desempeñar sus labores con la atingencia, cuidado y esmero apropiados, sujetándose a la dirección de sus jefes y a las Leyes y Reglamentos respectivos.</p> <p>II.- Observar buenas costumbres durante el servicio.</p> <p>III.- Cumplir con las obligaciones que les impongan las condiciones generales del trabajo.</p> <p>IV.- Guardar la discreción correspondiente en los asuntos que lleguen a su conocimiento por motivo del trabajo.</p> <p>V.- Evitar la ejecución de actos que pongan en peligro su seguridad, su salud, su integridad y la de sus compañeros.</p> <p>VI.- Asistir puntualmente a sus labores en el lugar designado o permitido y en los horarios que corresponda.</p> <p>VII.- Sustraerse a toda clase de propaganda dentro de los edificios o lugares de trabajo con excepción de la de carácter sindical.</p> <p>VIII.- Asistir a los Institutos de Capacitación para mejorar su preparación y eficiencia.</p>

	<p>IX.- Cuidar los edificios, obras, maquinarias, instrumentos, útiles, materias primas y demás objetos relacionados con el trabajo.</p> <p>X. En caso contingencia sanitaria declarada, de emergencia por fenómenos meteorológicos o cualquier otro caso de fuerza mayor o situación que implique el acatamiento de medidas de protección civil por las que se precise o requiera la no asistencia personal de los trabajadores a los centros de trabajo, estos deberán desempeñar la labor respectiva de manera no presencial mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación, siempre que así lo permita su función y conforme las medidas implementadas, con la misma atingencia, cuidado y esmero que en cualquiera otro tiempo.</p> <p>Aquellos trabajadores que por las labores específicas que desempeñan dentro de sus centros de trabajo no puedan realizarlas de manera no presencial y que en acatamiento de las medidas o restricciones establecidas en las situaciones señaladas en el párrafo anterior no asistan personalmente al centro laboral respectivo, se deberán mantener en reporte constante y periódico con sus jefes inmediatos y a su disposición de manera permanente en los horarios laborales.</p>
--	---

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La pandemia originada por la aparición del Coronavirus SARS-COV2, que provoca la enfermedad COVID-19, ha sido una hecatombe que cimbró a la totalidad de las instituciones del Estado y los sectores sociales, sobre todo, porque puso al descubierto la falta de preparación en todos los sentidos, para enfrentar una crisis de tales dimensiones.

En materia de trabajo, ni el sector privado ni las dependencias públicas contaron con protocolos ni medidas legales para lograr seguir siendo productivos sin poner en riesgo la salud de los trabajadores, ya que la legislación federal y estatal no contemplan el escenario de un estado de

emergencia, que imposibilite la asistencia de los empleados a sus centros de trabajo, sin afectar a sus beneficios salariales ni a la productividad de la parte patronal.

SEGUNDO.- El Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal publicó, el pasado 30 de marzo de 2020, en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) mediante el cual se establece que la Secretaría de Salud determinará las acciones que resulten necesarias para atender dicha emergencia.

En atención a lo anterior, el 31 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 en donde se establecieron medidas para evitar la propagación de la mencionada enfermedad, las cuales resultaron un duro golpe para la economía de las empresas y en el caso del sector público, un colapso de las operaciones y las actividades de las instituciones del Estado.

TERCERO.- Esta dictaminadora coincide plenamente con los iniciadores, en la necesidad de establecer en la legislación laboral estatal, específicamente en el instrumento que regula las relaciones laborales entre los trabajadores de los tres poderes constitucionales locales, la posibilidad de que los empleados puedan seguir ejerciendo sus funciones desde el hogar, sin arriesgar su propia salud, la de sus compañeros de trabajo y la de la población en general, ya que como pudimos experimentar durante la pandemia que aún persiste, el distanciamiento social y la suspensión de aglomeraciones en lugares cerrados, son fundamentales para disminuir el riesgo de contagio de enfermedades respiratorias.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 189 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos. Asimismo, se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 59 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Tres Poderes del Estado de Durango, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 59...

I a IV...



V. Evitar la ejecución de actos que pongan en peligro su seguridad, **su salud y las** de sus compañeros.

VI a IX...

X. En caso emergencia sanitaria declarada por la autoridad competente, por fenómenos meteorológicos o cualquier otro caso de fuerza mayor o situación que implique el acatamiento de medidas de protección civil, por las que se precise la ausencia de los trabajadores en los centros de trabajo, éstos podrán desempeñar la labor respectiva de manera no presencial, mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación, siempre que así lo permita la naturaleza de su función y conforme las medidas implementadas, con la misma atingencia, cuidado y esmero que en cualquier otro tiempo.

Aquellos trabajadores que se encuentren realizando sus funciones conforme a los supuestos del párrafo anterior, deberán mantenerse en comunicación constante y periódica con sus jefes inmediatos y a su disposición de manera permanente en los horarios laborales.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 11 días del mes de octubre de 2022.

COMISIÓN DE TRABAJO, PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL

**DIP. MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA
PRESIDENTE**

**DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO
VOCAL**

**DIP. BERNABÉ AGUILAR CARRILLO
VOCAL**

**DIP. RICARDO FIDEL PACHECO
RODRÍGUEZ
VOCAL**

**DIP. JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR
VOCAL**

PRESIDENTE: TIENE EL USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, HASTA POR DIEZ MINUTOS PARA HABAR A FAVOR DEL DICTAMEN.

DIPUTADO ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA Y DE LA MESA DIRECTIVA, AGRADECER INICIALMENTE A LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DEL ESTADO A SU PRESIDENTE MARIO ALFONSO DELGADO Y EN ÉL A TODOS LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN POR EL PRONTO TRÁMITE Y APROBACIÓN EN LA COMISIÓN PARA QUE ESTEMOS EN ESTE MOMENTO DISCUTIÉNDOLA EN EL PLENO, EL TRABAJO ES UNA CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA EL DESARROLLO Y PROGRESO DEL SER HUMANO, EL TRABAJO COMO LABOR SUBORDINADA A CAMBIO DE UNA REMUNERACIÓN ES UNA PRERROGATIVA QUE CONLLEVA TANTO FACULTADES Y DERECHOS COMO OBLIGACIONES PARA PATRONES Y TRABAJADORES, EN OTRAS PALABRAS EN LAS RELACIONES LABORALES SE PRESENTA EL INTERCAMBIO DE BIENES COMO LA LABOR PERSONAL SUBORDINADA POR UN LADO Y LA RETRIBUCIÓN EN MONETARIO POR EL OTRO, POR OTRO LADO LA GRAN MAYORÍA DE LAS RELACIONES LABORALES SE DIERON CAMBIOS O ADECUACIONES A RAÍZ DE LA DECLARACIÓN DE PANDEMIA POR COVID-19, LO ANTERIOR DEBIDO A LA NECESIDAD DE RESGUARDO ANTE LA GRAN CANTIDAD DE CONTAGIOS A CAUSA DE DICHO PADECIMIENTO Y CON LA PREMISA DE SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD Y SALUD DE TODOS LOS MEXICANOS, EN ESE SENTIDO LAS MEDIDAS QUE TANTO EL GOBIERNO FEDERAL COMO LOS DE LAS ENTIDADES SE ACTIVARON OBEDECIERON A LAS

NECESIDADES QUE EN UN AMPLIO CONTEXTO PRETENDÍAN DAR PRIORIDAD AL BIENESTAR GENERAL, EN RELACIÓN CON LO ANTERIOR LAS OBLIGACIONES DE AQUELLOS TRABAJADORES DE LAS ENTIDADES QUE SE LES PERMITIÓ EL RESGUARDO EN SUS HOGARES Y LA AUSENCIA DE LOS CENTROS LABORALES RESPECTIVOS CON MOTIVO DE LAS ACCIONES MENCIONADAS NO SE DEBÍAN VULNERAR POR VOLUNTAD UNILATERAL ADEMÁS LA FACILIDAD QUE SE CONCEDIÓ A GRAN PARTE DEL SECTOR LABORAL DE NUESTRO PAÍS PARA QUE PUDIERA TRABAJAR DESDE SU CASA, TIENE SU ORIGEN EN LA INTENCIÓN DE LOS GOBIERNOS ESTATALES DE BRINDAR LA POSIBILIDAD DE LA CONTINUACIÓN DE LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS EN FAVOR DE LOS PARTICULARES, NADIE DESEA QUE SE PRESENTE UNA SITUACIÓN SIMILAR, PERO TAMPOCO NADIE NOS PUEDE ASEGURAR QUE EN EL FUTURO NO NOS VEAMOS NUEVAMENTE EN LA NECESIDAD DE IMPLEMENTAR MEDIDAS SEMEJANTES, DE CUALQUIER MANERA AL IGUAL QUE GRAN CANTIDAD DE PRECEPTOS DE DIVERSOS CUERPOS NORMATIVOS LOS RELATIVOS A LAS RELACIONES LABORALES SE TUVIERON QUE MODIFICAR O ADECUAR PARA PERMITIR DENTRO DE LO POSIBLE LA NORMALIDAD DE LA ACTUACIÓN GUBERNAMENTAL, DEBEMOS ESTAR PREPARADOS PARA UNA EVENTUALIDAD SIMILAR EN EL FUTURO QUE AUNQUE NADIE LA PRETENDA DEBEMOS APRENDER DE LO OCURRIDO PARA MINIMIZAR EL IMPACTO NEGATIVO QUE SE PUDIERA GENERAR A CAUSA DE LA MISMA, EL DICTAMEN QUE HOY NOS OCUPA PROPONE ADICIONAR UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS 3 PODERES DEL ESTADO PARA QUE EN UN CASO DE

FUERZA MAYOR COMO LA DECLARACIÓN DE PANDEMIA LOS TRABAJADORES REALICEN LA FUNCIÓN RESPECTIVA DESDE SUS HOGARES, MEDIANTE EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN LOS HORARIOS LABORALES DE MANERA PROFESIONAL, ADEMÁS DE LO ANTERIOR PARA AQUELLOS QUE ANTE UNA SITUACIÓN DE FUERZA MAYOR COMO UNA CONTINGENCIA SANITARIA O UN FENÓMENO METEOROLÓGICO NO ASISTAN A SUS CENTROS DE TRABAJO Y NO PUEDAN REALIZAR SU FUNCIÓN A DISTANCIA, DEBERÁN MANTENERSE EN REPORTE CONSTANTE Y PERIÓDICO CON SUS JEFES INMEDIATOS Y A SU DISPOSICIÓN PERMANENTE EN LOS HORARIOS LABORALES, POR LO ANTERIOR EN ACCIÓN NACIONAL DAMOS NUESTRO VOTO A FAVOR DEL DICTAMEN DE CUENTA Y RECONOCEMOS LA LABOR REALIZADA POR LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE TRABAJO PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ESTA SOBERANÍA EN FAVOR DE LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DE TODOS LOS TRABAJADORES DE NUESTRO QUERIDO ESTADO, ES CUÁNTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: DE NO HABER MÁS INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. POR LO TANTO, LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ: CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE SON 20 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, SEÑOR PRESIDENTE.

Diputado	Sentido del voto
BERNABE AGUILAR CARRILLO	A Favor
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ	A Favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRIGUEZ	
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO	A Favor
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	A Favor
SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO	A Favor
JOSE RICARDO LOPEZ PESCADOR	
JOEL CORRAL ALCANTAR	
PEDRO TOQUERO GUTIERREZ	
MARIO DELGADO	A Favor
ALEJANDRA DEL VALLE RAMIREZ	A Favor
OFELIA RENTERIA DELGADILLO	A Favor
EDUARDO GARCIA REYES	A Favor
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR	A Favor
J. CARMEN FERNANDEZ PADILLA	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor



LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA	A Favor
MARISOL CARRILLO QUIROGA	A Favor
JENNIFER ADELA DERAS	A Favor
CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA	A Favor
FERNANDO ROCHA AMARO	A Favor
VERONICA PEREZ HERRERA	
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ	A Favor
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	A Favor

PRESIDENTE: GRACIAS, SE APRUEBA, TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 281, PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, QUE CONTIENE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 4 Y 7 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de **Desarrollo Social**, le fueron turnadas para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativas con Proyecto de Decreto enviadas: la primera por la Diputada y Diputados JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR, RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ, ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, y SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y la segunda por los Diputados JOEL CORRAL ALCANTAR, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, PEDRO TOQUERO GUTIÉRREZ, ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, TERESA SOTO RODRÍGUEZ y FERNANDO ROCHA AMARO integrantes del Grupo Parlamentario del Partido

Acción Nacional, de la Sexagésima Novena Legislatura, por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 93 fracción I, 127, 176, 183, 184, 186, 187, 188 y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado*, nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen por el que proponemos **reformas a la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango**, en materia de desarrollo social y bienestar general, con base en los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Con fecha 03 de mayo de 2022, a esta Comisión dictaminadora le fue turnada para su estudio y análisis correspondiente, la iniciativa presentada por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a que se alude en el proemio del presente dictamen, la cual tiene como objetivo primordial reformar el artículo 4 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango.

De igual forma con fecha 16 de agosto de 2022, a esta Comisión dictaminadora le fue turnada para su estudio y análisis correspondiente, la iniciativa presentada por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a que se alude en el proemio del presente dictamen, la cual tiene como objetivo primordial reformar los artículos 4 y 7 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango.

SEGUNDO.- La Ley de Desarrollo para el Estado de Durango tiene por objeto promover, proteger y garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales de los duranguenses y demás habitantes del Estado, mediante una política integral de desarrollo social y humano.

TERCERO.- De acuerdo con los iniciadores se tiene como propósito reformar los artículos 4 y 7 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango, con el fin de introducir una definición abarcadora acerca de la política de desarrollo social, toda vez que no obstante ser ésta la materia de la ley a reformar, elementos conceptuales, caracterizadores y rectores de tal término se encuentran dispersos en el desarrollo del articulado y, en contraste, el artículo a modificar contiene una serie de principios, más no una definición de un concepto central en la vida institucional de nuestro país.

Así como incluir como principio rector de la política de desarrollo social y humano del Estado a la perspectiva de género, uniéndose así a los principios de universalidad, solidaridad, sustentabilidad, libertad e interés superior de la niñez, entre otros, para regir la ley de la materia.

CUARTO.- Coincidimos con los iniciadores en que el concepto de políticas de desarrollo social ha adquirido tal relevancia como indicador del avance nacional que incluso se ha inscrito constitucionalmente, un organismo de evaluación particularmente para mostrar los avances, retos y retrocesos en dicha política.



Con base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión estima que las iniciativas cuyo estudio nos ocupan, son procedente, por lo cual nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación correspondiente en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA **NOVENA** LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **D E C R E T A:**

ÚNICO. – Se reforman los artículos 4 y 7 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango, para quedar en los términos siguientes:

ARTÍCULO 4. La política pública de desarrollo social se integra por el conjunto de principios, acciones, estrategias, y programas, que tienen como objetivo propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales o colectivos, garantizando el acceso a programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social.

La política de desarrollo social contempla la identificación de desventajas y superación de la pobreza de las personas, promoviendo la inclusión, la educación, la salud, la alimentación y la generación de empleo, ingreso, autoempleo y capacitación.

La política de desarrollo social se sujetará a los principios de libertad, justicia distributiva, solidaridad, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad, libre determinación y autonomía de los pueblos indígenas y sus comunidades, transparencia, perspectiva de género, e interés superior de la niñez, de conformidad con la Ley General de Desarrollo Social, y el capítulo tercero de esta Ley.

Artículo 7. ...

I a la XXXII...

XXXIII. Perspectiva de género: Una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres que se propone eliminar las causas de la opresión de género, como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género; que se plantea la equidad de género en el diseño y ejecución de las políticas públicas de bienestar y desarrollo social.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS



PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

El ciudadano Gobernador del Estado, sancionará promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 22 (veintidós) días del mes de noviembre del año 2022 (dos mil veintidós).

LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

DIP. FERNANADO ROCHA AMARO
PRESIDENTE

DIP. ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ
SECRETARIA

DIP. SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ
VOCAL

DIP. JENNIFER ADELA DERAS
VOCAL

DIP. ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ
VOCAL

DIP. FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO
VOCAL

PRESIDENTE: TIENE EL USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO FERNANDO ROCHA AMARO HASTA POR DIEZ MINUTOS PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN.

DIPUTADO FERNANDO ROCHA AMARO: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA COMPAÑERAS COMPAÑEROS DIPUTADOS, LOS

DERECHOS SOCIALES TAMBIÉN SON DERECHOS HUMANOS Y LOS MISMOS DEBEN SER EJERCIDOS BAJO UN ENFOQUE QUE PERMITA DISMINUIR LA DISTINCIÓN EN DETRIMENTO QUE PUEDE EXISTIR ENTRE LAS Y LOS DURANGUENSES, EL PRESENTE DICTAMEN VIENE A DAR ATENCIÓN A DIVERSAS RECOMENDACIONES QUE SE HA GENERADO POR PARTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS EN LOS AÑOS RECIENTES, EN LO QUE HA SEÑALADO LA IMPORTANCIA DE IMPLEMENTAR EN POLÍTICAS Y NORMATIVA LA MATERIA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO, DEBIDO A ELLO ES NATURAL QUE AL ENTE LEGISLATIVO LE CORRESPONDA REALIZAR LOS AJUSTES Y MODIFICACIONES A LAS DIVERSAS LEYES EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE TIENE POR DÍA PARA DICHO PROPÓSITO, EN ESTA OCASIÓN NOS REFERIMOS DE MANERA PARTICULAR A LA IMPLEMENTACIÓN DE LO QUE SE CONOCE COMO EL PRINCIPIO DE PERSPECTIVA DE GÉNERO, EN RELACIÓN CON LO ANTERIOR PODEMOS DECIR QUE RESPECTO DE DICHO PRINCIPIO CADA DÍA HA VENIDO TOMANDO MAYOR RELEVANCIA DENTRO DE LAS ACCIONES Y POLÍTICAS PÚBLICAS DE LOS ENTES PERTENECIENTES A LOS TRES PODERES EN LOS QUE DESCANSA LA SOBERANÍA DEL PUEBLO MEXICANO, POR SU PARTE LA ERRADICACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN O DE LA DISTINCIÓN EN SENTIDO NEGATIVO LA CUAL SE PUEDE PRESENTAR EN UN SINNÚMERO DE FORMAS Y ÁMBITOS HA SIDO UNA DE LAS PRINCIPALES CAUSAS QUE HA DETONADO LA INCLUSIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO DENTRO DE LAS DIRECTRICES DE LA NORMATIVIDAD Y SU APLICACIÓN, UNO DE LOS SECTORES EN LOS QUE HA IMPACTADO EL MULTICITADO PRINCIPIO ES EL SECTOR DEL DESARROLLO SOCIAL, LO

QUE SE HA PLASMADO A TRAVÉS DE LA INCLUSIÓN DEL MISMO DENTRO DE LA NORMATIVA RESPECTIVA DE NIVEL FEDERAL TAL ES EL CASO DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, DICHA LEY INCLUYE LA DEFINICIÓN DE AQUEL COMO PARTE DE LOS PRINCIPIOS BAJO LOS QUE SE RIGE LA POLÍTICA EN ESE MISMO RUBRO, LA INCLUSIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL REPRESENTA LA IMPORTANCIA QUE PARA EL BIENESTAR COMÚN SIMBOLIZA ESA PERSPECTIVA, POR LO MANIFESTADO EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL VOTA A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN Y RECONOCE LA LABOR DE LA PRESENTE LEGISLATURA Y DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL POR EL ÉNFASIS QUE HAN PUESTO EN PROPUESTAS COMO LA QUE SE CONTIENE EN EL MISMO Y AGRADECE LA PARTICIPACIÓN DE LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS PRESENTES EN SU APROBACIÓN, CABE DESTACAR QUE CON LA APROBACIÓN DE ESTE DICTAMEN EL PRINCIPIO DE PERSPECTIVA DE GÉNERO SE UNE A LOS DE LA UNIVERSIDAD, SOLIDARIDAD, SUSTENTABILIDAD, LIBERTAD E INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ ENTRE OTROS PARA REGIR LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE DURANGO, POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: DE NO HABER MÁS INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. POR LO TANTO, LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO: SEÑOR PRESIDENTE SON 18 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, ES CUÁNTO PRESIDENTE.

Diputado	Sentido del voto
BERNABE AGUILAR CARRILLO	A Favor
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ	A Favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRIGUEZ	
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO	A Favor
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	A Favor
SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO	A Favor
JOSE RICARDO LOPEZ PESCADOR	
JOEL CORRAL ALCANTAR	



PEDRO TOQUERO GUTIERREZ	
MARIO DELGADO	A Favor
ALEJANDRA DEL VALLE RAMIREZ	A Favor
OFELIA RENTERIA DELGADILLO	A Favor
EDUARDO GARCIA REYES	A Favor
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR	A Favor
J. CARMEN FERNANDEZ PADILLA	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA	A Favor
MARISOL CARRILLO QUIROGA	
JENNIFER ADELA DERAS	A Favor
CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA	A Favor
FERNANDO ROCHA AMARO	A Favor
VERONICA PEREZ HERRERA	
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ	A Favor
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	A Favor

PRESIDENTE: GRACIAS, SE APRUEBA, TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 282, PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: PIDO DIPUTADAS Y DIPUTADOS FAVOR DE NO ABANDONAR SUS CURULES POR LO QUE VAMOS A EMPEZAR A VOTAR LOS DICTÁMENES, LEYES DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, DEL MUNICIPIO DE: NOMBRE DE DIOS, DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DICTAMEN QUE SE ENCUENTRA INTEGRADO EN LA PÁGINA DEL CONGRESO, EN EL APARTADO DE TRABAJO LEGISLATIVO, EN EL INCISO DE DICTAMENES.

PRESIDENTE: TIENE EL USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, HASTA POR DIEZ MINUTOS.

DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: BUEN DÍA DIPUTADAS Y DIPUTADOS, CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, EN LA COMISIÓN DE HACIENDA SEGUIMOS REVISANDO TODOS LOS LAS LEYES DE INGRESOS DE LOS 39 MUNICIPIOS QUIERO COMENTARLES QUE EL DÍA VIERNES ESTUVIMOS TRABAJANDO YA CON LA PRESENCIA DE LOS ÚLTIMOS 9 PRESIDENTES MUNICIPALES QUE TENÍAMOS PENDIENTE DE RECIBIR EN ESTA COMISIÓN DE HACIENDA, EL DÍA DE HOY VAMOS A APROBAR CON EL APOYO DE TODOS USTEDES YA QUE EN LA COMISIÓN SE APROBÓ POR UNANIMIDAD LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS Y ESPERO QUE EL DÍA DE HOY NOS HAGAN FAVOR DE APOYAR CON SU VOTO ESTAS LEYES DE INGRESOS QUE ESTARÁN, EN NOMBRE DE DIOS QUE LA PRESIDENTA MUNICIPAL ES NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA ESTE MUNICIPIO TIENE APROXIMADAMENTE 19,000 HABITANTES TIENE UNOS INGRESOS TOTALES PARA LOS 2023 DE 77 MILLONES 623 MIL PESOS, SU PORCENTAJE DE INGRESOS POR PROPIOS ES A PRÓXIMAMENTE EL 13% Y ELLOS SE ADHERIRÁN AL ADELANTO DEL FAIS POR 7 MILLONES 233 MIL PESOS, EN EL MUNICIPIO DE PEÑÓN BLANCO LA PRESIDENTA MUNICIPAL RITA ESTHER LOZANO REYES TIENE HABITANTES APROXIMADAMENTE 11, 000 HABITANTES, LOS INGRESOS TOTALES QUE

ESTÁN PARA EL PRÓXIMO AÑO DONDE 48 MILLONES 711 MIL PESOS, LOS INGRESOS PROPIOS SON DE 12% Y TAMBIÉN SE ADHERIDA AL ADELANTO DEL FAIS POR 4 MILLONES 112 MIL PESOS, EN EL SIGUIENTE MUNICIPIO QUE ES SÚCHIL EL PRESIDENTE MUNICIPAL ES RODOLFO ALONSO VIDALES TIENE UNA POBLACIÓN DE 7,000 HABITANTES UNOS INGRESOS PARA EL PRÓXIMO AÑO DE 33 MILLONES DE PESOS, LOS INGRESOS PROPIOS NADA MÁS SON DEL 6% Y ÉL NO TIENE ADELANTO DEL FAIS, EN EL MUNICIPIO DE NAZAS LA PRESIDENTA MUNICIPAL ES DIANA BERENICE GONZÁLEZ TORRES UNA POBLACIÓN DE APROXIMADAMENTE 13,000 HABITANTES LOS INGRESOS QUE ESTÁN DETERMINANDO PARA EL PRÓXIMO AÑO SON 53 MILLONES 342 MIL PESOS UN 9% DE INGRESOS PROPIOS Y SE ADHERIRÁN TAMBIÉN AL FAIS DE POR LA CANTIDAD DE 4 MILLONES 934 MIL PESOS, EN EL MUNICIPIO DE TEPEHUANES LA PRESIDENTA ES MARICELA CORRAL LÓPEZ TIENE UNA POBLACIÓN APROXIMADA DE 11,000 HABITANTES LOS INGRESOS PARA EL 2023 SERÁN DE 63,739 Y INGRESOS PROPIOS SON APROXIMADAMENTE EL 11% Y TAMBIÉN SE ADHERIRÁN ADELANTO DEL FAIS POR UNA CANTIDAD DE 9 MILLONES 454 MIL PESOS, EN EL MUNICIPIO DE TAMAZULA SU PRESIDENTE MUNICIPAL ES RICARDO OCHOA BELTRÁN TIENE UNA POBLACIÓN DE 26,300 HABITANTES, LOS INGRESOS PARA EL PRÓXIMO AÑO SERÁN DE 166 MILLONES 595 MIL PESOS TIENE INGRESOS PROPIOS SOLAMENTE DEL 1.3% Y ELLOS NO SE ADHERIRÁN AL FAIS, EN EL MUNICIPIO DE TLAHUALILO LA PRESIDENTA MUNICIPAL ES JUDITH RODRÍGUEZ OLIVARES TIENE UNA POBLACIÓN APROXIMADA DE 21,000 HABITANTES Y LOS INGRESOS PARA EL PRÓXIMO AÑO SON DE 73 MILLONES 233 MIL PESOS CON INGRESOS

PROPIOS APROXIMADOS DEL 9% Y ADHERIRÁN AL FAIS TAMBIÉN POR UNA CANTIDAD DE 4 MILLONES 836 MIL PESOS, EN EL MUNICIPIO DE MAPIMÍ ESTÁ DE PRESIDENTE FERNANDO REVERTE GRANADOS CON UNA POBLACIÓN APROXIMADA DE 27,000 HABITANTES LOS INGRESOS PARA EL 2023 ES DE 105 MILLONES 768 MIL PESOS CON UNOS INGRESOS PROPIOS APROXIMADOS DEL 12% Y TAMBIÉN SE ADHERIRÁN AL FAIS POR UNA CANTIDAD DE 10 MILLONES 251 MIL PESOS, ESTOS SON LOS MUNICIPIOS QUE ESTAREMOS APROBANDO EL DÍA DE HOY POR LO CUAL PUES LES SIGO COMENTANDO ES MUCHO EL TRABAJO HEMOS ENCONTRADO PUES MUCHAS SÍ MUCHAS SORPRESAS EN ESTOS MUNICIPIOS, MUNICIPIOS DONDE VEMOS QUE HAY PUES NO RECOLECTAN COMO LO HABÍAMOS COMENTADO LO QUE ES EL IMPUESTO PREDIAL NI AGUA PORQUE NO ESTÁN ACOSTUMBRADOS LA GENTE A PAGAR, PERO TAMBIÉN HAY SITIOS POR EJEMPLO TLAHUALILO DONDE HAY UNA EMPRESA GRANDE DONDE NO QUIERE TAMPOCO PAGARLO LO QUE ES E DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y PUES HEMOS TRABAJADO Y HEMOS PLATICADO CON ELLOS LES HEMOS VISTO DE QUÉ MANERA PUEDAN COBRAR PUEDAN COBRAR ESTOS IMPUESTOS PARA QUE ELLOS PUEDAN TENER LA POSIBILIDAD DE DARLE UN MEJOR SERVICIO A TODOS LOS CIUDADANOS, ENTONCES PUES YO LES PIDO AQUÍ DE FAVOR DALE LAS GRACIAS A TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA YA QUE HAN SIDO UNAS REUNIONES MARATÓNICAS TANTO A LA HORA DE ATENDER A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, DESPUÉS POSTERIORMENTE LAS COMISIONES DE HACIENDA PARA PODER ANALIZAR MÁS A FONDO ESTOS MUNICIPIOS Y LES AGRADEZCO MUCHO DE VER A SU

PARTICIPACIÓN Y QUE HEMOS ESTADO MUY PUNTUALES Y NO NOS HEMOS RETIRADO NADIE DE LAS COMISIONES, SÍ PERO A VECES DE REPENTE NO ESTÁN ALGUNOS PERO EN ESTA COMISIÓN TODOS HAN ESTADO PENDIENTES AGRADECERLES A LOS ASESORES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS, AGRADECERLES A LOS ASESORES DE AQUÍ DEL CONGRESO DEL ESTADO Y NO ME RESTA MÁS QUE DECIRLES QUE NOS PUEDAN APOYAR CON ESTOS MUNICIPIOS, CUALQUIER TEMA UN POCO MÁS A FONDO CON MUCHO GUSTO LO PODEMOS OFICIALMENTE MUCHAS GRACIAS ES CUÁNTO.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADA, DE NO HABER MÁS INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. POR LO TANTO, LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ: CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE LE INFORMÓ QUE SON 19 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, ES CUÁNTO.

Diputado	Sentido del voto
BERNABE AGUILAR CARRILLO	A Favor
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ	A Favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRIGUEZ	
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO	A Favor
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	A Favor
SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO	A Favor
JOSE RICARDO LOPEZ PESCADOR	
JOEL CORRAL ALCANTAR	
PEDRO TOQUERO GUTIERREZ	A Favor
MARIO DELGADO	A Favor
ALEJANDRA DEL VALLE RAMIREZ	A Favor
OFELIA RENTERIA DELGADILLO	A Favor
EDUARDO GARCIA REYES	A Favor
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR	A Favor
J. CARMEN FERNANDEZ PADILLA	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA	A Favor
MARISOL CARRILLO QUIROGA	A Favor
JENNIFER ADELA DERAS	A Favor
CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA	A Favor
FERNANDO ROCHA AMARO	A Favor
VERONICA PEREZ HERRERA	
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ	
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	A Favor

PRESIDENTE: GRACIAS, SE APRUEBA, TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 283, PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, DEL MUNICIPIO DE: PEÑÓN BLANCO, DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DICTAMEN QUE SE ENCUENTRA INTEGRADO EN LA PÁGINA DEL CONGRESO, EN EL APARTADO DE TRABAJO LEGISLATIVO, EN EL INCISO DE DICTAMENES.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE



INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. POR LO TANTO, LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO: SEÑOR PRESIDENTE, SON 21 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, ES CUÁNTO.

Diputado	Sentido del voto
BERNABE AGUILAR CARRILLO	A Favor
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ	A Favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRIGUEZ	
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO	A Favor
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	A Favor
SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO	A Favor
JOSE RICARDO LOPEZ PESCADOR	
JOEL CORRAL ALCANTAR	
PEDRO TOQUERO GUTIERREZ	A Favor
MARIO DELGADO	A Favor
ALEJANDRA DEL VALLE RAMIREZ	A Favor
OFELIA RENTERIA DELGADILLO	A Favor
EDUARDO GARCIA REYES	A Favor
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR	A Favor
J. CARMEN FERNANDEZ PADILLA	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA	A Favor
MARISOL CARRILLO QUIROGA	A Favor
JENNIFER ADELA DERAS	A Favor
CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA	A Favor
FERNANDO ROCHA AMARO	A Favor
VERONICA PEREZ HERRERA	
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ	A Favor
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	A Favor

PRESIDENTE: GRACIAS, SE APRUEBA, TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO

284, PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, DEL MUNICIPIO DE: SÚCHIL, DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DICTAMEN QUE SE ENCUENTRA INTEGRADO EN LA PÁGINA DEL CONGRESO, EN EL APARTADO DE TRABAJO LEGISLATIVO, EN EL INCISO DE DICTAMENES.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A

SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. POR LO TANTO, LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ: CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE LE INFORMO QUE SON 19 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, ES CUÁNTO.

Diputado	Sentido del voto
BERNABE AGUILAR CARRILLO	A Favor
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ	A Favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRIGUEZ	
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO	A Favor
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	
SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO	A Favor
JOSE RICARDO LOPEZ PESCADOR	
JOEL CORRAL ALCANTAR	
PEDRO TOQUERO GUTIERREZ	A Favor
MARIO DELGADO	A Favor
ALEJANDRA DEL VALLE RAMIREZ	A Favor
OFELIA RENTERIA DELGADILLO	A Favor
EDUARDO GARCIA REYES	
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR	A Favor
J. CARMEN FERNANDEZ PADILLA	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	
LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA	A Favor
MARISOL CARRILLO QUIROGA	A Favor
JENNIFER ADELA DERAS	A Favor
CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA	A Favor
FERNANDO ROCHA AMARO	A Favor



VERONICA PEREZ HERRERA	A Favor
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ	A Favor
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	A Favor

PRESIDENTE: GRACIAS, SE APRUEBA, TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 285, PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, DEL MUNICIPIO DE: NAZAS, DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DICTAMEN QUE SE ENCUENTRA INTEGRADO EN LA PÁGINA DEL CONGRESO, EN EL APARTADO DE TRABAJO LEGISLATIVO, EN EL INCISO DE DICTAMENES.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. POR LO TANTO, LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO: SEÑOR PRESIDENTE SON 17 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, ES CUÁNTO.

Diputado	Sentido del voto
BERNABE AGUILAR CARRILLO	A Favor
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ	A Favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRIGUEZ	
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO	A Favor
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	A Favor
SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO	A Favor
JOSE RICARDO LOPEZ PESCADOR	
JOEL CORRAL ALCANTAR	
PEDRO TOQUERO GUTIERREZ	A Favor



MARIO DELGADO	A Favor
ALEJANDRA DEL VALLE RAMIREZ	
OFELIA RENTERIA DELGADILLO	A Favor
EDUARDO GARCIA REYES	A Favor
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR	A Favor
J. CARMEN FERNANDEZ PADILLA	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	
LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA	A Favor
MARISOL CARRILLO QUIROGA	
JENNIFER ADELA DERAS	
CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA	A Favor
FERNANDO ROCHA AMARO	
VERONICA PEREZ HERRERA	A Favor
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ	A Favor
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	A Favor

PRESIDENTE: GRACIAS, SE APRUEBA, TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 286, PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, DEL MUNICIPIO DE: TEPEHUANES, DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DICTAMEN QUE SE ENCUENTRA INTEGRADO EN LA PÁGINA DEL CONGRESO, EN EL APARTADO DE TRABAJO LEGISLATIVO, EN EL INCISO DE DICTAMENES.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. POR LO TANTO, LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ: LE INFORMÓ PRESIDENTE QUE SON 18 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, ES CUÁNTO.



Diputado	Sentido del voto
BERNABE AGUILAR CARRILLO	A Favor
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ	A Favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRIGUEZ	
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO	A Favor
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	
SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO	A Favor
JOSE RICARDO LOPEZ PESCADOR	
JOEL CORRAL ALCANTAR	
PEDRO TOQUERO GUTIERREZ	
MARIO DELGADO	A Favor
ALEJANDRA DEL VALLE RAMIREZ	A Favor
OFELIA RENTERIA DELGADILLO	A Favor
EDUARDO GARCIA REYES	
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR	A Favor
J. CARMEN FERNANDEZ PADILLA	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA	A Favor
MARISOL CARRILLO QUIROGA	A Favor
JENNIFER ADELA DERAS	
CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA	A Favor
FERNANDO ROCHA AMARO	A Favor
VERONICA PEREZ HERRERA	A Favor
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ	A Favor
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	A Favor

PRESIDENTE: GRACIAS, SE APRUEBA, TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 287, PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, DEL MUNICIPIO DE: TAMAZULA, DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DICTAMEN QUE SE ENCUENTRA INTEGRADO EN LA PÁGINA DEL CONGRESO, EN EL APARTADO DE TRABAJO LEGISLATIVO, EN EL INCISO DE DICTAMENES.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. POR LO TANTO, LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.



DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO: SEÑOR PRESIDENTE SON 19 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, ES CUÁNTO.

Diputado	Sentido del voto
BERNABE AGUILAR CARRILLO	A Favor
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ	A Favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRIGUEZ	
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO	A Favor
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	
SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO	A Favor
JOSE RICARDO LOPEZ PESCADOR	
JOEL CORRAL ALCANTAR	
PEDRO TOQUERO GUTIERREZ	A Favor
MARIO DELGADO	
ALEJANDRA DEL VALLE RAMIREZ	A Favor
OFELIA RENTERIA DELGADILLO	A Favor
EDUARDO GARCIA REYES	A Favor
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR	A Favor
J. CARMEN FERNANDEZ PADILLA	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA	A Favor
MARISOL CARRILLO QUIROGA	A Favor
JENNIFER ADELA DERAS	
CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA	A Favor
FERNANDO ROCHA AMARO	A Favor
VERONICA PEREZ HERRERA	A Favor
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ	A Favor
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	A Favor

PRESIDENTE: GRACIAS, SE APRUEBA, TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 288, PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA LEY

DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, DEL MUNICIPIO DE:
TLAHUALILO, DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO
GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A
FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DICTAMEN QUE SE ENCUENTRA INTEGRADO EN LA PÁGINA
DEL CONGRESO, EN EL APARTADO DE TRABAJO LEGISLATIVO, EN EL
INCISO DE DICTAMENES.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO
EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI HAY
UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN
RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS
Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO
PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A
SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO,
INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO
GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE
INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. POR LO TANTO, LAS DIPUTADAS Y LOS
DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ: CON SU PERMISO PRESIDENTE LE INFORMÓ QUE SON 17 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, ES CUÁNTO.

Diputado	Sentido del voto
BERNABE AGUILAR CARRILLO	A Favor
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ	A Favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRIGUEZ	
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO	
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	A Favor
SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO	A Favor
JOSE RICARDO LOPEZ PESCADOR	
JOEL CORRAL ALCANTAR	
PEDRO TOQUERO GUTIERREZ	A Favor
MARIO DELGADO	A Favor
ALEJANDRA DEL VALLE RAMIREZ	A Favor
OFELIA RENTERIA DELGADILLO	A Favor
EDUARDO GARCIA REYES	A Favor
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR	A Favor
J. CARMEN FERNANDEZ PADILLA	
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA	A Favor
MARISOL CARRILLO QUIROGA	A Favor
JENNIFER ADELA DERAS	
CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA	A Favor
FERNANDO ROCHA AMARO	
VERONICA PEREZ HERRERA	
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ	A Favor
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	A Favor

PRESIDENTE: GRACIAS, SE APRUEBA, TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 289, PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, DEL MUNICIPIO DE: MAPIMÍ, DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DICTAMEN QUE SE ENCUENTRA INTEGRADO EN LA PÁGINA DEL CONGRESO, EN EL APARTADO DE TRABAJO LEGISLATIVO, EN EL INCISO DE DICTAMENES.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO



GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. POR LO TANTO, LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO: SEÑOR PRESIDENTE SON 20 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, ES CUÁNTO.

Diputado	Sentido del voto
BERNABE AGUILAR CARRILLO	A Favor
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ	A Favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRIGUEZ	
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO	A Favor
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	A Favor
SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO	A Favor
JOSE RICARDO LOPEZ PESCADOR	
JOEL CORRAL ALCANTAR	
PEDRO TOQUERO GUTIERREZ	A Favor
MARIO DELGADO	A Favor
ALEJANDRA DEL VALLE RAMIREZ	A Favor
OFELIA RENTERIA DELGADILLO	A Favor
EDUARDO GARCIA REYES	A Favor
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR	A Favor
J. CARMEN FERNANDEZ PADILLA	
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA	A Favor
MARISOL CARRILLO QUIROGA	A Favor
JENNIFER ADELA DERAS	
CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA	A Favor
FERNANDO ROCHA AMARO	A Favor
VERONICA PEREZ HERRERA	A Favor
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ	A Favor
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	A Favor



PRESIDENTE: GRACIAS, SE APRUEBA, TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 290, PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: ENTRAMOS AL TEMA DE ASUNTOS GENERALES, PARA LO CUAL, HAGO DEL CONOCIMIENTO QUE ANTE ESTA PRESIDENCIA NO SE REGISTRÓ ASUNTO ALGUNO.



SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS
SESIÓN ORDINARIA DE LA
H. SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
30 DE NOVIEMBRE DE 2022
11:08 HORAS

PRESIDENTE: HABIÉNDOSE AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS (12:28) DOCE HORAS CON VEINTIOCHO MINUTOS, SE CLAUSURA LA SESIÓN Y SE CITA AL PLENO PARA EL DÍA MARTES (06) SEIS DE DICIEMBRE A LAS (11:00) ONCE HORAS. DAMOS FE-----.

DIPUTADO BERNABÉ AGUILAR CARRILLO

PRESIDENTE.

DIPUTADA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ.

SECRETARIA.

DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO.

SECRETARIA.